



Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario
del Segundo Año

Tepic, Nayarit, jueves 28 de marzo de 2019
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Presidente:
Dip. Librado Casas Ledezma (PAN)
Vicepresidente:
Dip. Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda (PRI)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)
Secretarios:
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)
Dip. Erica Leticia Jiménez Aldaco (PRD)
Suplentes:
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna (Morena)
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

–Con el permiso de las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta honorable Asamblea Legislativa, damos inicio con los trabajos programados para hoy jueves 28 de marzo del 2019.

Esta Presidencia a nombre de los integrantes de esta Trigésima Segunda Legislatura, le da la más cordial bienvenida a los alumnos del área de Ciencias Políticas de la Universidad

–Timbrazo-12:13 Horas.



Autónoma de Nayarit, que hoy se han dado cita en este Recinto legislativo.

Solicito se abra el registro de asistencia hasta por 5 minutos.



Vote: 1 START TIME: 12:13:43
 DATE: 2019/03/28 END TIME : 12:17:54
 MOTION: Lista de Asistencia 28 de marzo de 2019
 ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
 MIC. TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA (PRI)	PRESENTE
CAGAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADARAN (PRI)	PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	PRESENTE
DIÁZ TEJEDA NÉLIDA IVONNE S. (PRI)	PRESENTE
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO (PAN)	PRESENTE
DONALES VENTURA ISRAEL (SIN PARTIDO)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	PRESENTE
JIMÉNEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	PRESENTE
LANGARICA AVALOS IGNACIO A. (NA)	PRESENTE
LUJO LÓPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJÍA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAN (PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	PRESENTE
ORTIZ RODRÍGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMÍREZ RODOLFO (PAN)	PRESENTE
PÉREZ GÓMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	PRESENTE
RAMÍREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	PRESENTE
RÍOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMÓN (MORENA)	PRESENTE
SÁNCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	PRESENTE
SANTANA ZÚÑIGA LUCIO (PRI)	PRESENTE
VELEZ MACÍAS JESÚS ARMANDO (PRI)	PRESENTE
VERDÍN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADÁN (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada de los ciudadanos diputados Claudia Cruz Dionisio, integrante del grupo parlamentaria del Partido Morena, Pedro Roberto Pérez Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Lucio Santana Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por encontrarnos presentes la mayoría de los legisladores, y las legisladoras que integran esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran válidos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Proceda la diputada Vicepresidenta Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, dando a conocer y someta a consideración de la asamblea el orden del día.

C. VICEPRESIDENTE DIP. NÉLIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA:

–Buenos días con gusto Presidente, atiendo su encargo.



"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Barón Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Jueves 28 de marzo de 2019

11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Dispensa de la lectura y aprobación en caso del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del 2019.
4. Comunicaciones recibidas.
5. Iniciativas recibidas.
6. Dictámenes a Lectura.
 1. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto reformar la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, suscrito por las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Administración y Políticas Públicas.
 2. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, presentado por la Comisión de Asuntos Municipales.
 3. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de sesiones de cabildo, suscrito por la Comisión de Asuntos Municipales.
 4. Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que exhorta



a los municipios con actividad turística en la Entidad, para que implementen medidas tendientes a reducir el uso de plásticos como acción para proteger el medio ambiente, presentado por la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

5. Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valore la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación, suscrito por las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente y Asuntos Municipales.

7. Asuntos generales complementarios.

1. Intervención del Diputado Eduardo Lugo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para emitir posicionamiento sobre los avances en las gestiones realizadas ante la CFE, en lo relativo a una mejora tarifaria y en el servicio, en beneficio de la sociedad nayarita.

8. Clausura de la sesión.

Diputados, leído que fue el orden del día, lo someto a su consideración, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo que resultó aprobado por unanimidad Presidente.

Es cuanto, gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

-Gracias vicepresidenta.

Continuando con el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso del acta de sesión pública ordinaria, celebrada el martes 26 de marzo del 2019.

Se somete a la consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura del acta, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que la dispensa de la lectura y aprobación del acta fue aprobada por mayoría de los presentes, por lo que se ordena se curse para su firma.

Para dar cumplimiento con el cuarto punto del orden del día, proceda la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, con la lectura de las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

-Atiendo su encargo diputado Presidente.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Jueves 28 de marzo de 2019

• **Generadas por el Poder Legislativo:**

1. Oficio suscrito por el Diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que remite documento impreso y medio magnético de almacenamiento, mismos que contienen el Informe sobre las memorias de las visitas realizadas al VI Distrito Electoral, durante el Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura de este Poder Legislativo.
2. Oficio presentado por el Diputado J. Carlos Ríos Lara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta su memoria de las visitas realizadas a diversos municipios del Estado de Nayarit, en su carácter de Diputado Electo por la modalidad plurinominal, durante el periodo de receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura de este Poder Legislativo.

Se ordena su publicación en la página de Transparencia de este Congreso del Estado.



- **Generadas por los Ayuntamientos del Estado:**

1. Oficio presentado por Secretario Municipal del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, comunicando la reincorporación de la C. Kenia Elizeth Núñez Delgado, como Presidenta Municipal Suplente de dicha municipalidad.

- **Generadas por los Congresos de los Estados:**

1. Oficio enviado por los Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Sonora, comunicando la aprobación del acuerdo que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Bienestar, al Secretario de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que no se implemente el recorte previsto al programa de estancias infantiles, toda vez que deja en indefensión y angustia a madres y padres jefes de familia, en la atención y buen cuidado de sus hijos; así como a miles trabajadores que laboran dentro de las mismas, solicitando nuestra adhesión al mismo.

- **Generadas por particulares:**

2. Escrito presentado por ciudadanos del Municipio de Compostela, Nayarit, por el que solicitan agilizar y darle celeridad al Juicio Político instaurado contra los integrantes del Cabildo de esa Municipalidad.

Es cuanto diputado.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

—Muchas gracias secretaria diputada.

Continuando con el quinto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Karla Gabriela Flores Parra, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que presente su iniciativa.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

—Muy buenas tardes saludo a mis compañeros diputadas y diputados, a los medios de comunicación y a quien nos acompaña hoy en esta sala.

El año pasado el Congreso de la Unión aprobó la nueva Ley General de Archivo, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y en su artículo transitorio primero se determina que entrará en vigor a partir del 15 de junio del 2019.

En este sentido es importante destacar que también en el artículo transitorio cuarto de la Ley General de Archivos, se demanda que los congresos locales realicen las adecuaciones correspondientes en sus cuerpos normativos para armonizarlos de acuerdo a los términos de la Ley General.

Esta ley resulta de suma importancia para coadyuvar en la política de transparencia y acceso a la información pública, y lo más importante, que se tenga conocimiento de la verdad histórica de los diversos sucesos de la vida pública de México y a su vez de nuestro Estado.

Entre los objetivos que deberá atender la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, se encuentran:

- Promover el uso de métodos de archivo que garanticen la conservación, la disponibilidad, integridad y su localización, para que contribuyan a la eficiencia de la administración pública, haciendo con ello un avance y gestión gubernamental;
- Regular la organización y funcionamiento del sistema institucional de archivos de los sujetos obligados, donde se actualicen y publiquen en los medios electrónicos la información de indicadores de gestión de los recursos públicos;
- Promover el uso de archivos producidos para favorecer la toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional de México;
- Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos;
- Sentar las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminados al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito



que beneficie con sus servicios a la ciudadanía;

- Promover la cultura de la calidad en los archivos mediante la adopción de buenas prácticas nacionales e internacionales;
- Contribuir al ejercicio del desarrollo, a la verdad y a la memoria.

Respecto a la Ley de Archivos es preciso destacar que uno de los estipulados es que el estado mexicano debe conseguir el patrimonio documental de la nación, que debe ser de dominio e interés público y debe estar sujeto a la jurisdicción de los poderes federales ya que se consideran documentos de archivo a los monumentos históricos.

En el espíritu de la publicación de la Nueva Ley General de Archivos, era impulsar la armonización legislativa de las 32 leyes de archivos de los congresos de cada una de las entidades federativas.

El segundo transitorio de la Ley General de Archivos determina que a partir de la entrada en vigor de la Ley, es decir, el 15 de Junio de 2019, se abrogará la Ley Federal de Archivos y se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan la presente ley, y con ello se fundamenta en términos legales la necesidad de una Ley de Archivos del Estado de Nayarit puesto que actual nuestro cuerpo normativo de la materia puede resultar contrario a las estipulaciones de la nueva legislación; respecto al transitorio cuarto se ordena que los congresos de los estados tienen un año a partir de la entrada en vigor de la ley general para armonizar sus ordenamientos del rubro indicado; de acuerdo a lo anterior, el Congreso del estado de Nayarit debe procesar una nueva Ley de Archivos Local que necesariamente debe entrar en vigor en el lapso entre el 15 de junio de 2019 al 15 de junio de 2020.

Como antecedentes de este tipo de cuerpos normativos, nos podemos percatar de que en el Estado actualmente está vigente la Ley de Archivos del Estado de Nayarit que fue publicada el 5 de mayo de 2012 y que se reformó por última vez el 31 de octubre de 2015. Como un antecedente importante se puede mencionar que también hubo una Ley de Protección y Conservación de Archivos del

Estado de Nayarit publicada el 17 de julio de 1957 por el gobernador, José Limón Guzmán.

Sí bien es cierto que el cuerpo normativo más actualizado se publicó hace casi 9 años, es importante que armonicemos la legislación de esta materia con las estipulaciones de la Ley General de Archivos ya que inserta un nuevo paradigma en el manejo documental en el país.

Para efectos de consolidar la Ley General de Archivos se debe considerar que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 73 fracción XXIX-T se determina que el Congreso de la Unión tiene la facultades: "Para expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos".

De esta porción normativa constitucional se destaca que es competencia exclusiva del congreso de la unión lo referente al modelo nacional de técnicas archivísticas, sin embargo, de las mismas estipulaciones de esa Ley General demandan concurrencia con los estados de la república.

Respecto al concepto de concurrencia y a la necesidad de desarrollar una normativa local respecto a las leyes generales, existe la jurisprudencia 5/2010 de la suprema corte de justicia de la nación que determina que las "LEYES LOCALES EN MATERIAS CONCURRENTES SE PUEDEN AUMENTAR LAS PROHIBICIONES O LOS DEBERES IMPUESTOS POR LAS LEYES GENERALES.", en este sentido

"Las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en materia concurrente y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser.

En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las



prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta”.

Derivado del análisis de la jurisprudencia anterior, es preciso señalar:

- Que legislar sobre materia de archivos es competencia exclusiva del Congreso de la Unión, sin embargo, esta Ley General y la jurisprudencia citada distribuye competencias hacia los estados de la república, por lo que resulta viable una ley local de la materia;
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoce la función de las leyes generales como la de dotar de un piso mínimo a la normativa especializada en un rubro determinado;
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación permite que haya regulación en el ámbito local, tomando como base la ley general en donde se puede poner mayor énfasis en ciertos modelos o figuras y atendiendo a los usos y costumbres de la región; y
- También permite modificar en el ámbito local que no contravengan las estipulaciones generales para darle sentido al concepto de “conurrencia”, pues no sería necesario hacer leyes locales idénticas a la ley general, por lo que la corte da pie a que se amplíen atribuciones, o competencias, así como las de reglamentar algunos procesos propios de las costumbres o la praxis en la entidad federativa.

De acuerdo a las consideraciones anteriores en fondo y forma resulta urgente discutir y aprobar la siguiente iniciativa para cumplimentar con las disposiciones de esta nueva legislación elaborada por el Congreso de la Unión; por los motivos expuestos someto a su consideración de esta Honorable Asamblea la Nueva Ley de Archivos del Estado de Nayarit.

Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

–Se ordena su turno a la Comisión Legislativa competente, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Pedroza para que presente su iniciativa.

DIP. RODOLFO PEDROZA RAMIREZ (PAN):

–Gracias buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados de los medios de comunicación que hoy nos acompañan y de todos los Presidentes y Presidentas de Acción Ciudadana que están, el día de hoy con nosotros, gracias por acompañarnos.

El día de hoy vengo a presentar una iniciativa para adicionar una fracción a la Ley municipal, los que de alguna manera habitamos en la capital, sabemos pues cual es nuestra realidad y cual es de alguna manera el actuar de algunas autoridades el que día de hoy están en función, nosotros tratamos siempre de buscar darle poder al pueblo, darle poder al ciudadano, sabemos pues que tenemos un marco normativo vigente, y este es para los efectos que vengo a plantear, una Ley Municipal y también lo es un Plan de Desarrollo Urbano.

En las colonias actualmente de Tepic, tenemos en muchas ocasiones e la penosa necesidad de tener que ir a buscar de alguna u otra forma a las autoridades para pedirles, que se respete la ley ¿Qué es lo que sucede y que quiero llegara? a que en la dinámica del crecimiento de la misma ciudad y la necesidad también de organizarse de quienes se dedican a la empresa, en muchas ocasiones la autoridad tolera y de alguna forma consiente poner u otorgar licencias de funcionamiento a giros comerciales, que no son compatibles con el Plan de Desarrollo pero tampoco son compatibles con los ciudadanos, con, con el hábitat y con el entorno ciudadano.

A que me refiero, para que una persona pueda obtener una licencia de funcionamiento hoy en día, tienen que acudir al ayuntamiento de Tepic, y este a su vez revisar sus documentos y los



requisitos que se solicitan para entonces establecer algún giro determinado.

Y esto no es ninguna problema hasta tanto el giro del que hablamos puede ser un bar, o alguna cantina, o algún negocio, que de alguna u otro forma puede expender bebidas embriagantes y que de algún manera puede ser lícito, y yo les pongo ejemplos muy claros de cómo el desarrollo urbano le ha ido ganando terreno al ciudadano pongo el ejemplo de Ciudad del Valle, los que conocimos el Fraccionamiento Ciudad del Valle hace diez años, e sabíamos que era una zona habitacional residencial.

Hoy en su gran mayoría, Ciudad del Valle, ha sido invadida por, por restaurantes, por bares, y se la han ido comiendo, y hoy todos tienen una licencia y un permiso y que es lo que sucede, los Comités de Acción, soy rebasados, ni siquiera son consultados nosotros lo que queremos proponer hoy en nuestra ley, es que sea una obligación en esta reforma, que en casos específicos se consulte a los Comités de Acción Ciudadana y en todo caso incluso a la asamblea de vecinos para que esta determine de acuerdo al marco normativo si estas entonces, si este giro, o este restauran esta empresa, puede ser puesta o no, es decir nosotros no queremos perjudicar al comercio.

También tenemos que tener como máxima la tranquilidad de los vecinos y los ciudadanos, nosotros creemos que el marco normativo actual da una discrecionalidad al ayuntamiento y no me refiero específicamente al que está en funciones, porque esto ha venido sucediendo desde hace muchos años, desde hace muchas administraciones y si no empoderamos al ciudadano va a seguir sucediendo.

Yo les puedo poner casos y le puedo exponer situaciones que me ha tocado vivir y me ha tocado ver en donde este el mismo ciudadano, acusa su Presidente de Acción Ciudadana por haber otorgado un anuncio, que no otorgo ¿Por qué? Por qué la persona encargada de licencias termina otorgando la licencia de funcionamiento al negocio y entonces quien viene sufriendo la consecuencia es directamente el ciudadano o vecino, yo creo que todos queremos en nuestras en casa en nuestros hogares tranquilidad armonía y de que no estamos en contra que existan lugares de libre esparcimiento, pero que lo lugar de sano esparcimiento se encuentren en

los lugares adecuados para que no irrumpen con la tranquilidad de los vecinos.

Esos es parte de que nosotros queremos buscar que es el orden en, en una sana armonía y una convención que debemos de tener todos los ciudadanos. No hemos podido lograr en este momento todavía que exista ese orden, y la única manera de hacerlo es empoderando al ciudadano, les pongo un ejemplo; más las antenas de radio comunicación de telefonía, en muchas ocasiones los vecinos están contra de que estas antenas se pongan y sin preguntar únicamente llegan y se instalan la consulta ciudadana es una herramienta necesaria la Ley hoy la contempla, pero como le da discrecionalidad a la autoridad, la autoridad en ocasiones hace valer este derecho y veces no y estoy hablando en el ámbito meramente municipal, nosotros le ponemos hoy nosotros creemos que el ciudadano debe ser tomado en cuenta para saber que negocios quiere que estén en su entorno porque nadie queremos negocios que sea poco compatibles con las zonas habitacionales.

Entonces el día de hoy nuestra propuesta es una reforma precisamente al artículo 106, de la Ley Municipal específicamente adicionando lo siguiente:

Artículo 106, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue.

Para el otorgamiento de anuncios para la expedición de licencias de fundamento, el Ayuntamiento deberá consultar al Comité de Acción Ciudadana correspondiente, y este a su vez, a sus representados, sobre la viabilidad de su entrega.

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Esa es la propuesta que hacemos es un pequeño párrafo esta también sometido y regulado a la misma ley que no necesariamente si no le vamos a poner una tienda de abarrotes o una tienda de ropa pues se le va a negar el problema son con los giros que alteran y que de alguna manera causan problemas a la armonía y a lo que es este el hábitat de las familias.



Eso es lo que estamos proponiendo compañeros legisladores lo voy hacer llegar en este momento lo hice llegar de manera formal a través de la secretaria pasara a comisiones para que se dictamine y bueno le pediría a todos su sensibilidad compañeros y compañeros diputados para que tratemos de darle un mejor orden de gobierno a nuestra capital.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

–Se ordena turno a las Comisiones Legislativas Competentes para su estudio y dictaminación correspondiente.

Continuando con este punto, se le concede el uso de la palabra para que presente su proposición de acuerdo a la diputada Rosa Mirna Mora Romano, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO (PAN):

–Buenas tardes tengan todos ustedes, compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación, saludo como siempre ya que nos hacen el favor de cubrir nuestras actividades en este Congreso.

En numerosas ocasiones hemos abordado en este Congreso, la importancia del turismo para el desarrollo económico de Nayarit. De hecho, es la actividad turística la segunda de mayor impacto económico positivo para la entidad y ha colocado el nombre de Nayarit como uno de los destinos de mayor competitividad turística no sólo a escala nacional, sino incluso, internacional en algunos puntos específicos, principalmente los relacionados con La Riviera Nayarit.

En ese sentido, el mayor desarrollo turístico en Nayarit se ha presentado en el sur de nuestro Estado, particularmente en los municipios de Bahía de Banderas y de Compostela.

Los Ayuntamientos de estos dos municipios han logrado desde hace algunos años la certificación de 6 playas, 5 en Bahía de Banderas, 2 en Compostela y 2 más que están en proceso; tenemos ya certificada Guayabitos una, un área

grande de Guayabitos la Isla del Coral y en estos días están trabajando en la de Chacala y Platanitos. Entonces lo que sin duda habla bien de Nayarit a la hora de impulsar el turismo como palanca de desarrollo regional.

Sin embargo, lo anterior no ha sido una tarea fácil, ha requerido de la tenacidad de los diferentes Órdenes de Gobierno para alcanzar estas distinciones, que pasa por el cumplimiento de una serie de requisitos rigurosos, se establece la guía de certificación de calidad de las playas a través de la norma oficial mexicana NMX-AA-120-SCFI-2016, mediante la cual se establece la vigencia de dos años de la certificación, no obstante, en cualquier momento puede ser revocada, puesto que realizan auditorías de vigilancia otorgando la posibilidad de corregir las observaciones a través de acciones correctivas en donde como resultado será la renovación, la suspensión o cancelación de la certificación.

Uno de los requisitos que se establecen en la norma oficial mexicana NMX-AA-120-SCFI-2016 es realizar de manera constante análisis de enterococos y de acuólas en aguas de las playas que cuentan ya con certificación para mantener ese estatus, para lo cual es necesaria la implementación de reactivos químicos que sirven para llevar a cabo los muestreos que permiten, por ejemplo, conocer el estado de limpieza de las aguas de la zona que se pretenden evaluar.

Por desgracia, el último presupuesto de egresos de la federación recortó el subsidio a diversos programas operativos, muchos de ellos del sector turístico, lo que pone en riesgo el camino ya avanzado. Uno de esos recortes presupuestales afectó precisamente la compra de los insumos químicos necesarios para poder realizar todas las pruebas que certifican el buen estado de los recursos naturales que componen el destino turístico sujeto a evaluación, por lo que es necesario que tomemos medidas emergentes al respecto.

En tal sentido, considero que no podemos ni siquiera considerar dejar perder lo mucho que ya se ha ganado en ese terreno. El recorte presupuestal por parte de la federación puede afectar severamente el proceso de certificación de calidad de las playas nayaritas si no hacemos algo para evitarlo.



Para agravar la situación, compañeras y compañeros, les informo que precisamente en estos días, por parte del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, que es el organismo encargado de monitorear y certificar el estado de las playas, realiza exhaustivas auditorías a nuestras playas que en Nayarit que ya tenemos certificadas.

La falta de recurso para la compra de reactivos químicos necesarios ha dificultado mucho este proceso, por lo que considero urgente que nuestro Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas se analice una extensión de presupuesto a la Secretaría de salud Estatal, para que pueda adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento cabal a la norma oficial mexicana NMX-AA-120-SCFI-2016 en los municipios de Bahía de Banderas, Compostela y Santa María del Oro.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas; tuviera a bien autorizar una partida presupuestal extraordinaria destinada a que la Secretaría de Salud del Estado pueda adquirir los reactivos químicos necesarios para dar cumplimiento a la norma NMX-AA-120-SCFI-2016, que permite mantener la certificación de nuestras playas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - Para su conocimiento, comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares del Poder Ejecutivo, así como a los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Salud, para los efectos conducentes.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

–Bien diputada.

Se ordena turno a las Comisiones Legislativas Competentes para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para desahogar el sexto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro para que dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, que tiene por objeto reformar la Ley del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, suscrito por las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Administración y Políticas Públicas.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Administración y Políticas Públicas, con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Administración y Políticas Públicas, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción XIII del artículo 26 y el último párrafo del artículo 29, así como, adicionar la fracción XIV del artículo 26 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.**

Las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Administración y Políticas Públicas, son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 69 fracciones IX y XIV, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracciones IX y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Administración y Políticas Públicas, encargadas de analizar y resolver la viabilidad de la presente Iniciativa que pretende modificar la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, desarrollaron los trabajos conforme al siguiente procedimiento:

- I. **En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida;**
- II. **En el apartado correspondiente a “Contenido de la Iniciativa” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;**
- III. **En el apartado de “Consideraciones” los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen, y**
- IV. **Finalmente, en el apartado “Resolutivo” el proyecto que expresa el sentido del presente.**



I. ANTECEDENTES

I. La Diputada Julieta Mejía Ibáñez presentó el 21 de marzo del 2018 la iniciativa que reforma la fracción XIII del artículo 26 y el último párrafo del artículo 29, así como se adiciona la fracción XIV del artículo 26 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit;

II. Posteriormente, se dio a conocer a las y los integrantes del Pleno de este Poder, para efectos de su conocimiento y trámite ulterior, y

III. Finalmente, la Iniciativa nos fue turnada a quienes integramos las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Administración y Políticas Públicas para su análisis técnico.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la parte medular de la iniciativa bajo estudio, la legisladora expone lo siguiente:

- En el Estado de Nayarit, los ciudadanos que requieran tener acceso al derecho de agua potable y la prestación del servicio de alcantarillado reconocidos tanto en instrumentos internacionales (Artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible) como a los contenidos constitucionales deberán colmar las disposiciones establecidas tanto en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit como en el reglamento correspondiente.
- En tales argumentos, se pretende reformar el periodo del encargo tanto del Presidente como del Vicepresidente del Consejo Consultivo para que puedan permanecer el mayor tiempo posible dentro de la Junta de Gobierno, pues actualmente el artículo 29 último párrafo de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado estatal señala "El presidente y el vicepresidente, durarán un año en sus cargos, sin posibilidad de reelección inmediata", lo anterior, es contrario a la profesionalización de tales integrantes, como sabemos los servidores públicos son cambiantes en función del partido en turno, y elevar el tiempo de participación del Consejo Consultivo (Presidente y Vicepresidente) garantiza en cierta medida una administración idónea, desde la visión de una constante participación ciudadana de la cosa pública, esto es así, ya que la práctica ininterrumpida en el servicio público que tendría el Consejo Consultivo, perfeccionaría las decisiones de la Junta de Gobierno, resaltando que cada administración cambia tanto la Federal, Estatal o Municipal pues están marcados sus ejercicios constitucionales, no así la participación ciudadana.
- En tal sentido, el Consejo Consultivo al ser un elemento de opinión que tiene voz y voto en la Junta de Gobierno ajeno a las dinámicas del partido imperante en cada ejercicio constitucional, se debe prolongar dentro de dicho ente público, ya que con ello se favorece como se dijo, la experiencia para que en comunión con un perfil idóneo de estos cargos ciudadanos se mejore el ejercicio de la Junta de Gobierno y por ende del Organismo Operador Municipal de Agua, sin importar las diversas administraciones.

- De igual manera, la importancia de la reelección como instrumento que favorece la especialidad y mejora continua de las acciones del Presidente y Vicepresidente, es relevante, pues la experiencia y constante conocimiento de los actos jurídicos que la Junta de Gobierno realiza año con año, favorecerá que dichos integrantes del Consejo Consultivo profundicen en la práctica ya que la realidad del día a día les permite generar mejores estrategias.
- En sinergia de lo anterior, la participación de la ciudadanía en los procesos de decisión del Estado es indispensable hoy en día, pues la democracia no debe comprenderse como el proceso electoral y una vez concluido este termina la participación de los ciudadanos, al contrario, es aquí donde la responsabilidad política de las personas se agudiza para que en lo particular realicemos lo necesario para modificar la realidad política en comunión con las autoridades públicas, en este sentido, el citado Consejo Consultivo es la parte social que debe posicionarse como el control que permita generar conciencia de los anteriores ejercicios y potenciar el trabajo en prospectiva generando los modelos que permitan a los Organismos Operadores Municipales de Agua mejorar ejercicio constitucional tras ejercicio constitucional.
- De igual manera, cabe mencionar que la finalidad práctica del Consejo Consultivo es como se mencionó ser un control de las acciones que en su momento vincularán a los ciudadanos para el goce en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible del agua potable, es aquí donde radica la trascendental importancia de contar con un elemento social constantemente dentro de la Junta de Gobierno para que las acciones públicas emitidas por el Organismo Operador Municipal de Agua potable, sea en beneficio tanto de la ciudadanía como de la administración pública municipal, pues recordemos que el Estado debe definir los objetivos prioritarios para que el acceso al agua se colme de manera igualitaria y considerando en especial a los grupos menos favorecidos y marginados, lo anterior, debe ejecutarse mediante la disposición de todos los recursos públicos y la instauración de los esquemas administrativos más eficientes para la progresividad del derecho de acceso al agua potable.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente iniciativa se considera que:

- Sin duda los gobiernos que se abren a la participación ciudadana generan mayores estándares de confianza y propician que las acciones públicas cuenten con la buena voluntad y capacidad de las personas idóneas que desean involucrarse activamente en las cosas públicas, por ello, la nueva dinámica de interacción Estado y ciudadanía en la que el acercamiento de mayor intensidad es una constante que genera una sinergia positiva para la legitimación de ambas partes en los menesteres de las funciones públicas.



- De igual manera, considerando que los derechos y libertades humanas son la base de actuación de las autoridades públicas, se deben emprender las mejores estrategias de planeación y las acciones vinculantes con su aparejada evaluación por parte del Estado, en esto, la ciudadanía se ha erigido como constante vigilante de las acciones de los gobiernos para que se tutelen de manera más amplia dichos contenidos, así para que se ejecuten las mejores ideas se debe contar con los mejores perfiles profesionales para que se perfeccione la vida de las personas que en su momento requieren el uso de un servicio público o gocen de la mejor función pública posible, en tal dinámica es que los gobiernos contemporáneos han colocado la participación ciudadana en sus agendas con la finalidad de generar mayor confianza de la ciudadanía, diseñando modelos normativos en diversas materias para contar con su participación y talento.
- En tal sentido, tanto las y los servidores públicos dotados por el orden jurídico de poder de mando y vinculación, en comunión con el talento y voluntad de servicio de la ciudadanía son la mejor sinergia para que ambas partes se involucren en la cosa pública y de esa inercia se generen los consensos necesarios tomando como elemento central el bien común, con la finalidad de modificar las realidades necesarias para elevar los niveles de bienestar de toda la colectividad, respetando en todo momento a la persona, pues como se dijo estamos en la coyuntura del reconocimiento, protección, promoción y garantía de los derechos y libertades humanas, esto es así, ya que no es suficiente la legitimación que genera la Ley, se deben sumar elementos éticos filosóficos en las acciones del Estado para que se tenga una finalidad válida, como es el caso de respeto y ayuda para que las personas alcancen día a día la satisfacción de sus proyectos de vida.
- En esta tesitura, la interacción entre el Estado y las personas que ha nacido por el reconocimiento del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas de las instituciones públicas, requiere de una nueva forma de aplicación del poder público, en donde la integración del ente público se configure con algunas personas con un perfil específico sin supeditación jerárquica que coadyuve en la generación de las políticas públicas necesarias para mejorar la vida social, a manera de ejemplo el Comité de Participación Ciudadana en materia anticorrupción, que genera a la luz pública buen ánimo y confianza en las acciones públicas que se ejecuten acrisoladas con la participación ciudadana.
- Como se observa, la participación ciudadana en la cosa pública debe generar numerosos beneficios para la vida pública, por ello es que atentos a la Iniciativa de la Diputada Julieta Mejía Ibáñez, cuya finalidad es reformar la fracción XIII del artículo 26 y el último párrafo del artículo 29, así como se adiciona la fracción XIV del artículo 26 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, para fortalecer estructuralmente la participación de la sociedad en lo relativo al funcionamiento de los Organismos Operadores Municipales del Agua Potable en particular la integración del Consejo Consultivo que lo integran

ciudadanos y que es parte constitutiva de la Junta de Gobierno y de igual manera ejecutar políticas públicas de vinculación social sobre la cultura del cuidado y uso responsable del agua, lo que requiere un análisis puntual y responsable.

- Ahora bien, sin duda el derecho de acceso al agua es un tema de vital importancia para todos como sociedad, ya que mediante este bien, es que se puede acceder al goce de otros derechos, ya que es transversal (alimentación, salud, vivienda digna).
- La calidad del agua es un estado de la misma que se caracteriza por su composición físico-química y biológica. Este estado permite emplear el agua sin causar daño, pero debe reunir dos características para ello:
 1. Debe estar exenta de sustancias y microorganismos que sean peligrosos para los consumidores.
 2. Debe estar exenta de sustancias que le comuniquen sensaciones sensoriales desagradables para el consumo (color, turbiedad, olor, sabor).
- Por lo tanto, la calidad de agua que se abastece es tan importante o más que el propio abastecimiento. El agua apta para uso y consumo humano debe cumplir con parámetros mínimos que se establecen para reducir el riesgo de enfermedad. Para el cumplimiento de los parámetros es necesario conocer las características de la fuente de abastecimiento (subterránea o superficial) e identificar el mejor tratamiento para potabilizar el agua antes de distribuirla.¹
- Pues para el ser humano la calidad del agua para consumo personal garantiza llevar una vida saludable, emprender las acciones cotidianas con normalidad, así, considerando los esfuerzos del derecho internacional de los derechos humanos, en unión con los actos del Estado Mexicano que prima facie reconoce constitucionalmente este derecho en el artículo 4 y cuyo contenido es el siguiente: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines", lo anterior, es la máxima de actuación de los entes públicos involucrados, en tal sentido, para quienes integramos en comunión este órgano dictaminador el tema en análisis representa la oportunidad de mejorar el contenido del derecho de acceso al agua y saneamiento de la misma, pues con

¹ Consultable en: Espinosa, Ana. *Calidad del Agua. Impluvium. Periódico Digital. Universidad Nacional Autónoma de México.* <http://www.agua.unam.mx/assets/pdfs/impluvium/numero03.pdf>.



mejores esquemas normativos se alcanzará esto sin duda.

- Así, para estas Comisiones Unidas de Asuntos Municipales en comunión con Administración y Políticas Públicas, es clara la intención de la Diputada Julieta Mejía Ibáñez, que se divide en dos temas, el primero la reelección inmediata del Presidente y Vicepresidente del Consejo Consultivo, así como, que la Junta de Gobierno realice políticas públicas de vinculación social sobre la cultura del cuidado y uso responsable del agua, dichas intenciones son aceptables, ya que se justifican con elementos argumentativos suficientes para dar un voto de confianza en la visión que se desea imprimir al Consejo Consultivo y de igual manera el emprender acciones de vinculación social para consolidar una cultura de cuidado y uso responsable del agua, ya que son obligaciones tanto de esferas internacionales como estatales que favorecen el uso de este bien fundamental en beneficio de la generalidad.
- Sin más, resulta de vital importancia la modificación normativa, ya que su finalidad es mejorar la participación de los ciudadanos en los temas de acceso al agua y coadyuva a que la ciudadanía tome conciencia de la vital necesidad de culturizar el cuidado y uso racional del agua por todos nosotros, así estas comisiones de Asuntos Municipales y Administración y Políticas Públicas emiten dictamen positivo a la propuesta de mérito, al estar convencidos que la reelección inmediata del Presidente y Vicepresidente del Consejo Consultivo generará mayor fortaleza a los trabajos al interior de la Junta de Gobierno de los Organismos Operadores Municipales del Agua Potable, lo anterior, en sinergia con la obligación de emprender políticas públicas de vinculación social de cultura del cuidado y uso responsable del agua, dejando en el ámbito municipal la concomitante modificación a sus reglamentos correspondientes a fin de armonizar el presente Decreto.

En consecuencia, se somete a la soberana deliberación de la Asamblea el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones XII y XIII del artículo 26 y el último párrafo del artículo 29; se **adiciona** la fracción XIV del artículo 26, todos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 26.-...

I. a XI. ...

XII. Aprobar y expedir el reglamento interior del organismo;

XIII. Aprobar anualmente el programa de aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua, así también, establecer políticas públicas de vinculación social de cultura del cuidado y uso responsable del agua, y

XIV. Las demás que le asigne la presente ley, su instrumento de instalación, o que sean inherentes al logro de los objetivos del organismo o que sean consecuencia o necesarias a fin de hacer efectivas las anteriores.

Artículo 29.-...

...
...
...
...

El presidente y el vicepresidente durarán **en su encargo un año, con posibilidad de reelección hasta en dos ocasiones.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno de cada Organismo Operador Municipal de Agua Potable realizará las adecuaciones a su reglamento correspondiente, en un plazo no mayor a noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 22 días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

-Gracias diputada.

Para que proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, presentado por la Comisión de Asuntos Municipales, se le concede el uso de la palabra al diputado secretario Manuel Ramón Salcedo Osuna.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA:

-Con gusto atiendo su encargo, diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en materia de reparación de desperfectos.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Asuntos Municipales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, presentada por el diputado Eduardo Lugo López.



La Comisión de mérito es competente para conocer, analizar y emitir dictamen del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 69 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 54 y 55 fracción XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Asuntos Municipales es encargada de conocer el presente asunto, para lo cual desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia;
- II. En el apartado correspondiente a **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** las y los integrantes de la Comisión expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado **"RESOLUTIVO"** se presenta el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de septiembre del año 2018, el Diputado Eduardo Lugo López, presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno a esta Comisión para proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre los motivos en los que el diputado Eduardo Lugo López fundamenta su respectiva iniciativa, se encuentran:

- La Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, regula todo lo inherente a la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento; así como también regula la organización y funcionamiento que comprenden el "sistema de agua potable y alcantarillado del Estado".
- Pero nosotros vamos a referirnos a un ente en particular, y son precisamente los organismos operadores de agua a nivel municipal, esos que conocemos como SIAPAS, OROMAPAS, OOMAPAS o con cualquier otro nombre que se le dé al organismo responsable de la distribución del agua potable en los municipios entre otras muchas funciones.
- Todos los aquí presentes sabemos del gran problema en que se encuentran los ayuntamientos para prestar de manera eficiente el servicio, pero también sabemos de la responsabilidad que tiene un gobierno de prestarlo eficientemente.

- Queda claro de quién es la obligación de atender el servicio de agua potable y también de la ley que regula de manera general el asunto del agua y su tratamiento en el estado de Nayarit. Ahora quiero exponerles un caso práctico y cuyo objeto es la idea central de mi propuesta de reformas y adiciones a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.
- Lo que no viene establecido en la ley, son las obligaciones inherentes a la prestación del servicio, los organismos operadores prestan el servicio de suministro de agua, pero también su función es el ir a reparar las fugas de agua que se suscitan en la red, entre otras cosas. Pero no queda claro, la obligación de volver a tapan el pozo que dejaron, de manera inmediata, provocando esto malestar en la población y creando a su vez zona de riesgos para transeúntes y automovilistas.
- Entonces mi propuesta es sencilla, establecer dentro de la ley la obligación del organismo operador de reparar los desperfectos ocasionados por motivos de alguna reparación que se haya hecho de manera inmediata, de acordonar el área de trabajo y evitar cualquier riesgo posible a la población civil. Creo que con esta medida podremos ayudar en mucho a los gobiernos a cumplir su encomienda a cabalidad, si bien se arregla la fuga de agua, pero se deja otro problema, un pozo que representa riesgo y que todo el trabajo y esfuerzo realizado por personal del organismo se viene abajo al dejar el trabajo inconcluso. La sociedad es exigente y se tiene la obligación institucional de atender tal exigencia.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de la iniciativa se considera que:

- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece diversas funciones a cargo de los Ayuntamientos de la Entidad, entre las que se encuentran el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.²
- Al respecto, la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit señala en su artículo 3, que los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento estarán a cargo de los municipios con el concurso del estado, cuando fuere necesario, a través de las siguientes instancias:
 - Organismos operadores municipales
 - Organismos operadores intermunicipales
 - Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado
 - Personas físicas o morales a quienes se autorice concesión o contratos para la prestación del servicio en cualquiera de las acciones previstas en esta Ley.

² Artículo 110, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



- En este sentido, el Diputado Eduardo Lugo López, propone que se establezca como obligación del Organismo Operador Municipal, la reparación de los desperfectos ocasionados durante la enmienda de otros, preocupado por el riesgo inminente al que se encuentra expuesta la ciudadanía.

Así pues, ciertamente la legislación vigente contempla un caso específico relativo al tema de estudio, pues el artículo 68 dispone lo siguiente:

Artículo 68.- Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el Organismo Operador o en su caso la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, comunicará al propietario o poseedor del predio, giro o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas, se destruya el pavimento, la guarnición y la banquetta, el organismo operador ordenará de inmediato su reparación, con cargo al usuario, en los términos de la presente Ley; los trabajos deberán realizarse en un plazo que no exceda de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación.

- Sin embargo, como se puede advertir, se trata de la reparación de desperfectos en el caso concreto de la instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado contratados por un usuario, con costo a su cargo; por lo que en coincidencia con nuestro compañero diputado, resulta necesario establecer de manera clara y precisa la obligación para el Organismo Operador Municipal, de realizar las reparaciones correspondientes por la atención de cualquier tipo de obra en la que el usuario no esté involucrado, llámese rehabilitación y/o mantenimiento de tuberías, red de agua o drenaje, fugas, ampliaciones, etc.
- También es importante señalar, que todos tenemos derecho a disfrutar de una buena viabilidad en las calles, con el objeto de facilitar el tránsito de personas y vehículos, por ello quienes integramos este Cuerpo Colegiado nos pronunciamos a favor de la iniciativa propuesta, sabedores de los problemas de tráfico, gastos extras por arreglos a los automóviles, y en el peor de los casos, los accidentes viales, que algún pozo o una obra sin concluir o mal restaurada puedan ocasionar.
- Para esta Trigésima Segunda Legislatura es muy importante salvaguardar los derechos de las personas, y sobre todo, asegurarse de que su vida y su integridad no corran riesgo alguno.
- Así pues, el iniciador propone la adición de la fracción XXVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y a su vez, esta Comisión plantea se reforme la fracción XXV

para eliminar la conjunción “y”, como se muestra en el cuadro comparativo siguiente:

LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT	
TEXTO VIGENTE	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 22.- El Organismo Operador Municipal tendrá a su cargo:</p> <p>I. a XXIV...</p> <p>XXV. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios a su objeto, así como realizar todas las acciones que se requieran, directamente o indirectamente, para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones; y</p> <p>XXVI. Los demás que señala esta ley, su reglamento, su instrumento de instalación y las disposiciones estatales y federales de la materia.</p>	<p>Artículo 22.-...</p> <p>I. a XXIV...</p> <p>XXV. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios a su objeto, así como realizar todas las acciones que se requieran, directamente o indirectamente, para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones;</p> <p>XXVI. Reparar o rehabilitar de manera inmediata todo tipo de desperfecto ocasionado por la atención a alguna fuga de agua, ampliación de red, rehabilitaciones a la red de drenaje o cualquier tipo de obra llevada a cabo por el organismo operador, una vez que se concluya con las reparaciones.</p> <p>En todo tipo de rehabilitación o atención de desperfectos se atenderán las medidas de protección civil de manera obligatoria, y</p> <p>XXVII. Las demás que señala esta ley, su reglamento, su instrumento de instalación y las disposiciones estatales y federales de la materia.</p>

- Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente realizar algunas modificaciones a la propuesta inicial por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de la reforma.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de esta Comisión, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma y acordamos el siguiente:



V. RESOLUTIVO

VI. PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción XXV del artículo 22; y se **adiciona** la fracción XXVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 22; todas de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 22.-...

I. a XXIV...

XXV. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios a su objeto, así como realizar todas las acciones que se requieran, directamente o indirectamente, para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones;

XXVI. Reparar o rehabilitar de manera inmediata todo tipo de desperfecto ocasionado por la atención a alguna fuga de agua, ampliación de red, rehabilitaciones a la red de drenaje o cualquier tipo de obra llevada a cabo por el organismo operador, una vez que se concluya con las reparaciones.

En todo tipo de rehabilitación o atención de desperfectos se atenderán las medidas de protección civil de manera obligatoria, y

XXVII. Las demás que señala esta ley, su reglamento, su instrumento de instalación y las disposiciones estatales y federales de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Los organismos operadores municipales de agua potable dentro de los noventa días siguientes contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, contemplarán en sus respectivos reglamentos internos el objeto que se busca en la fracción XXVI del artículo 22 de esta ley.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 26 días del mes de marzo del año 2019.

Atendido su encargo Presidente

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

-Gracias diputado.

Continuando con el punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco para que proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar y derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en materia de sesiones de Cabildo, suscrito por la Comisión de Asuntos Municipales.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

–Atiendo su encargo.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de sesiones de cabildo.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Asuntos Municipales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fueron turnadas para su estudio y dictamen las iniciativas siguientes: Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un último párrafo al artículo 50 y reformar la fracción V del artículo 81, ambos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presentada por la diputada Rosa Mirna Mora Romano; así como la Iniciativa de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presentada por el diputado Adahán Casas Rivas.

La Comisión de mérito es competente para conocer, analizar y emitir opinión técnica del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 69 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 54 y 55 fracción XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Asuntos Municipales es encargada de conocer el presente asunto, para lo cual desarrolló el análisis de las propuestas conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de las iniciativas a la que se hacen referencia.
- II. En el apartado correspondiente a “**CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**” se sintetiza el alcance de las propuestas que se estudiaron.
- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**” las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**RESOLUTIVO**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de diciembre del año 2018, la diputada Rosa Mirna Mora Romano, presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un último párrafo al artículo 50 y reformar la fracción V del artículo 81, ambos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



2. Con fecha 17 de diciembre de 2018, el diputado Adahán Casas Rivas, presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
3. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó los turnos a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

Entre los motivos que fundamentan las respectivas iniciativas, se resalta lo siguiente:

1. El Diputado Adahán Casas Rivas, argumenta en la iniciativa presentada que:

- El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y, desde luego, debe ser entendido como el espacio fundacional para la realización de todas las personas. En esa afirmación, los Ayuntamientos son las instancias de gobierno más próximas a los gobernados. Así, el valor que los Ayuntamientos mantienen en la realización personal y colectiva de los gobernados resulta fundamental en la vida democrática del país.
- Los Cabildos, en términos del artículo 2 en conjunción con el 49 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, al ser la forma de reunión de los Ayuntamientos, son el cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y del gobierno municipal. Consecuentemente, es responsable consolidar que es ahí donde se toman las decisiones más importantes que, en pequeña o gran medida, afectarán el desarrollo y vida de las personas que habitan el municipio. Por lo tanto, la participación ciudadana en la toma de las decisiones públicas, la transparencia, el acceso a la información, la máxima publicidad y la rendición de cuentas resultan esenciales para impulsar la generación de gobiernos óptimos, eficaces y eficientes, valga pues, para el desarrollo y consolidación de gobiernos abiertos.
- El Estado de Nayarit carece de disposiciones legales en materia municipal que permitan asegurar que las sesiones de los Cabildos puedan ser publicitadas, video grabadas, transmitidas y difundidas en vivo —es decir, en tiempo real— por medios electrónicos; por ejemplo, a través de la página oficial en internet y/o mediante transmisión en vivo que pueda realizarse por conducto de la cuenta de red social en internet (RSI) que para efectos tengan los Ayuntamientos.
- Así que, pretender implementar la publicidad, videograbación, transmisión y difusión en vivo por medios electrónicos de las sesiones de los Cabildos del Estado, fortalece la actuación de referidas instituciones como sujetos públicos integrantes del Estado Mexicano; principalmente cuando es conocido que la deliberación en las sedes de los Ayuntamientos es, sin objeción, una de las manifestaciones de la deliberación pública democrática.

- Las deliberaciones que nacen en los Cabildos de los Ayuntamientos del Estado, por regla general, son públicas con las limitaciones que marcan las leyes. Consecuentemente, el hecho de que las sesiones de los Cabildos puedan ser video grabadas, transmitidas y difundidas en vivo —es decir, en tiempo real— por medios electrónicos, por ejemplo, a través de la página oficial y/o portales de internet y/o mediante transmisión en vivo que pueda realizarse mediante la cuenta de red social en internet (RSI) que para efecto tengan los Ayuntamientos, es completamente viable, aceptable y permitido en una democracia constitucional.
- Así, la labor que realicen los entes públicos en generar, construir e impulsar acciones y andamiajes legislativos y administrativos que permitan avanzar en el derecho al acceso a la información pública —y transparencia—, resulta fundamental. Por lo tanto, la transmisión en tiempo real por medios tradicionales o medios electrónicos como el internet —dentro de éste último, por ejemplo, en las páginas oficiales o en cuentas de redes sociales oficiales (Facebook, Twitter, YouTube, etc.)— de las sesiones de los Cabildos permite que los ciudadanos puedan estar más informados de las actividades que sus representantes establezcan o determinen en la función pública; además de que se garantiza la máxima publicidad como principio rector de la actividad estatal y, con ello, el desarrollo y consolidación de gobiernos abiertos.
- Con base en lo anterior se considera necesario reformar, adicionar y derogar algunas disposiciones del artículo 50 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para establecer, por regla general, que las sesiones de los Ayuntamientos del Estado (Cabildos) sean publicitadas, difundidas, videograbadas y transmitidas en tiempo real —o sea, en vivo— por medios electrónicos, o sea, por medio del portal y/o página de internet oficial que cada Ayuntamiento tenga, así como por medio de la cuenta oficial que los Ayuntamientos tengan en las redes sociales por internet (RSI).
- Lo anterior con la finalidad, entre otros, de transparentar su actuación, su gestión, la redición de cuentas y la garantía efectiva al acceso a la información pública, fortaleciendo la transparencia en el ejercicio público y, desde luego, vigorizar la eficiencia y eficacia en el quehacer gubernamental. Asimismo, es necesario establecer que las sesiones de los Cabildos deberán ser abiertas —públicas—, y que las únicas circunstancias en que serán privadas —más nunca secretas— sea en casos graves que alteren el orden y la tranquilidad del municipio y las comunicaciones que con nota de reservado dirijan al Ayuntamiento los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

2. Por su parte, la diputada Rosa Mirna Mora Romano expone que:

- La corrupción es un fenómeno devastador para toda sociedad que se desarrolle democráticamente y Nayarit no es ajeno a sus



efectos, por el contrario, la corrupción y la opacidad en nuestra entidad se han convertido en una problemática que ha crecido y se extiende de forma lacerante en perjuicio todos y cada uno de los nayaritas.

- Como respuesta al clima de corrupción y opacidad que se vive en los diversos niveles de gobierno, actualmente se observa una mayor exigencia de transparencia y rendición de cuentas por parte de la ciudadanía hacia la Administración Pública.
- El derecho de acceso a la información es herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la gestión pública, en especial para el combate a la corrupción y una real cultura de rendición de cuentas, además que incentiva la participación ciudadana en asuntos públicos.
- Sólo a través del acceso a la información que genera el Estado es posible que los ciudadanos puedan saber si se está dando cumplimiento adecuado a las funciones públicas, así como los beneficios sociales de los programas y actividades desarrolladas.
- Un aspecto central de la agenda municipalita, atendiendo la necesidad del combate a la opacidad y a la corrupción existente, es la construcción de Gobiernos Abiertos, entendido como gobiernos en los que el ciudadano puede asomarse para conocer sobre las acciones y decisiones adoptadas por sus autoridades. Gobiernos que establezcan una apertura hacia el escrutinio público, traducida en una fuerte interacción, colaboración y comunicación con la ciudadanía.
- Es por lo antes expuesto que la presente iniciativa propone incrementar el nivel de transparencia de los cabildos en la entidad, al establecer que las sesiones ordinarias, extraordinarias, tanto de los cabildos como de las comisiones edilicias que emanan de los mismos, sean públicas y que, además sean grabadas, y con ello transparentar el trabajo de los Ayuntamientos y seguir combatiendo, de mejor forma, los actos de corrupción.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de las presentes iniciativas se considera que:

- El derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 7, fracción XII de la Constitución Política del Estado, así como en diversos ordenamientos jurídicos de la materia.
- Al respecto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, establece en su artículo 4 que "toda la información pública gubernamental creada, administrada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados tiene carácter público y cualquier persona tendrá acceso a ella".

- Pero, ¿quiénes son los sujetos obligados?, y en respuesta a esta incógnita, podemos decir que, un sujeto es aquella persona, ya sea física o moral, legitimada para ejercer un derecho o cumplir una obligación, así pues, la misma ley, indica quienes son aquellas personas obligadas a poner a disposición de los demás aquella información que está en sus manos:

Artículo 22. Para efectos de esta ley son sujetos obligados:

1. Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Legislativo;
2. Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo;
3. Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Judicial;
4. Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Ayuntamientos o Consejos Municipales;
5. Los fondos y fideicomisos públicos, quienes deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley por sí mismos, a través de sus propias áreas, Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia;
6. Los organismos autónomos del Estado, incluyendo a las universidades públicas;
7. Los partidos y agrupaciones políticas;
8. Los candidatos independientes;
9. Las personas físicas o jurídicas-colectivas cuando, en el ejercicio de sus actividades, actúen en auxilio o colaboración de los entes públicos o ejerzan gasto público, reciban subsidio o subvención. En este caso, la información será proporcionada por el ente público que realizó la transferencia de recursos, quienes deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, y
10. Los sindicatos o particulares que ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

- En ese aspecto, para el estudio del tema que nos ocupa, podemos observar en el listado del artículo antes expuesto, que el numeral cuatro señala como sujetos obligados a *cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Ayuntamientos o Consejos Municipales*.
- Así pues, de conformidad con la ley en mención, todos los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información tienen diversas obligaciones, entre las cuales se encuentra la de publicar y mantener disponible en los sitios de internet correspondientes, las obligaciones de transparencia siguientes: información común, información específica e información adicional.
- Dicho lo anterior, para esta Comisión es de total interés el análisis de la información específica que, para los Ayuntamientos de la entidad, se encuentre establecida en la ley, dada las propuestas de las iniciativas en estudio de transparentar la actuación de los Ayuntamientos y así poder garantizar el derecho de acceso a la información de la sociedad actual.



- De esta manera, el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, nos ofrece un listado de diversos asuntos que los Ayuntamientos tienen que publicar, y particularmente el inciso f, advierte la difusión de:
 - Las actas de sesiones de cabildo,
 - Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo, y
 - El sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.
- Lo anterior demuestra, que la pretensión de que las sesiones de cabildo de los Ayuntamientos sean transmitidas por las páginas de internet oficiales de los mismos, claramente es posible de materializar; por ello, las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, tenemos a bien apoyar este tema, pues a pesar de que la información que éstos entes generan es publicada, consideramos que resulta indispensable asegurarnos que las personas tengan el conocimiento de las acciones que ocurren en cada reunión, ni la manera en que toman sus decisiones.
- Por lo tanto, es beneficioso que aprovechemos las herramientas tecnológicas de información y comunicación que hoy en día se encuentran al alcance de la mayoría de la población, mismas que permitirán estar al tanto de lo que en cada sesión de cabildo acontezca, atestigüando la veracidad de los hechos que impactan directamente en la vida cotidiana de cada una de las y los nayaritas.
- Además, con las medidas hoy acordadas, las municipalidades del Estado, podrán fomentar una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones, ya que conocerán de manera inmediata y en tiempo real aquellas determinaciones que le puedan beneficiar, así como posibilitar a quienes se encuentren fuera del municipio conocer y dar seguimiento de los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones de cabildo.
- Conviene subrayar, que es necesario recuperar la confianza en las autoridades del gobierno municipal, principalmente, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información y transparencia por parte de las ciudadanas y los ciudadanos; razón por la cual en la aplicación de este derecho, los servidores públicos en general, debemos entender que día a día, en cualquier lugar, estamos expuestos a la crítica y verificación de nuestros actos, y ante todo, reconocer que la información es pública, es de todas y todos, y a nadie se la podemos negar.
- Avanzando en nuestro razonamiento, habremos de examinar brevemente cada una de las reformas en estudio.

En primer lugar, el Diputado Adahán Casas, propone reformar la fracción III del artículo 50 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a fin de sustituir la denominación de sesiones "secretas" por "privadas", lo que a juicio de esta Comisión resulta procedente, pues el término vigente, hace referencia a sesiones en las que se debe mantener oculta su

información, y en vista de que en la actualidad la transparencia está ante todo, es correcto realizar dicha modificación.

Luego, contempla la eliminación de las solicitudes de licencia como materia de una sesión privada, del inciso c), de la misma fracción, un punto acertado en nuestra opinión, ya que el ciudadano tiene derecho a conocer de primera mano cuando alguna autoridad vaya ausentarse de su cargo.

Igualmente, sugiere se derogue el inciso d) de la fracción en comento, y así la aprobación del informe del estado que guarda la administración municipal deje de ser materia de una sesión privada.

De la misma forma, prevé que se agregue, en el inciso e), también de la fracción III, referente a las demás materias que puedan ser objeto de una sesión privada, que sean aquellas que el Ayuntamiento determine, ahora por mayoría absoluta, es decir, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley Municipal del Estado, se necesitará al menos la mitad más uno de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento para considerar algún asunto en particular como materia de una sesión de esta categoría.

Por último, plantea que se adicionen tres últimos párrafos al artículo 50, con el objeto de precisar que las todas sesiones deberán ser transmitidas en vivo a través de la página oficial de internet de los Ayuntamientos, qué se deberá hacer en caso de no ser posible lo anterior, y establecer como regla especial, que cada acta de cabildo deberá contar con la sesión correspondiente de manera videograda.

Ahora bien, la diputada Rosa Mirna, coincide en que se debe añadir un último párrafo al artículo 50 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a fin de que se establezca que se deberá llevar registro audiovisual de las sesiones de cabildo.

También, propone la reforma a la fracción V del artículo 81 de la misma ley, a efecto de que las comisiones edilicias que lleven a cabo los integrantes del Ayuntamiento, sean meramente de forma pública, salvo las disposiciones establecidas en el artículo 50.

- En este sentido, a continuación, se presenta el comparativo entre el texto vigente, las reformas propuestas, y el texto que esta Comisión aprueba:

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT			
Texto vigente	Propuesta Dip. Adahán Casas Rivas	Propuesta Dip. Rosa Mirna Mora Romano	Propuesta Comisión de Asuntos Municipales
ARTICULO 50.- Los Ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia de manera colegiada y, al efecto, celebrarán las sesiones siguientes: I.- Ordinarias, las veces que indique su reglamento interior, mismas que no podrán ser menos de dos sesiones públicas al mes; II.- Extraordinarias, cuando la importancia o urgencia del asunto que se trate, lo requiera; y	ARTICULO 50.- ...	ARTICULO 50.- ...	ARTICULO 50.- ...
	I.-...	I.- a la V.-	I.- y II.-...



Crónica Parlamentaria

<p>III.- Secretas, en las materias siguientes:</p> <p>a) Los asuntos graves que alteren el orden y la tranquilidad pública del municipio;</p> <p>b) Las comunicaciones que con nota de reservado dirijan al Ayuntamiento los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;</p> <p>c) Las solicitudes de licencia y de remoción de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el Ayuntamiento;</p> <p>d) La aprobación del informe del estado que guarda la administración municipal;</p> <p>e) Las demás que el Ayuntamiento determine;</p> <p>IV.- Solemnes, las sesiones en que se instale el Ayuntamiento, se rinda el informe de la administración municipal y aquellas que acuerde el Ayuntamiento. En estas sesiones no habrá lugar</p>	<p>III.- Privadas en las materias siguientes:</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c) La remoción de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el Ayuntamiento;</p> <p>d) Se deroga</p> <p>e) Las demás que el Ayuntamiento determine por mayoría absoluta.</p> <p>IV.-...</p>	<p>III.- Privadas en las materias siguientes:</p> <p>a) y b)...</p> <p>c) La remoción de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el Ayuntamiento;</p> <p>d) Se deroga</p> <p>e) Las demás que el Ayuntamiento determine por mayoría absoluta.</p> <p>IV.- y V.-...</p>
<p>a Interpelaciones; y</p> <p>V.- Asimismo, el Ayuntamiento podrá celebrar sesiones de Cabildo abierto para realizar audiencias públicas, foros de consulta, cursos de capacitación municipal, reuniones de instrucción cívica o actos políticos cuya importancia coadyuve al desarrollo social, económico y cultural y fomente la participación de los habitantes del municipio.</p> <p>Todas las sesiones serán públicas y deberán ser transmitidas en vivo a través de la página oficial de internet y por redes sociales con las que cuente el Ayuntamiento, con excepción de aquellas de carácter privado.</p> <p>En caso de que no sea posible la transmisión en vivo de la sesión por internet, deberá grabarse y estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento de</p>	<p>V.-...</p> <p>Todas las sesiones serán públicas y deberán ser transmitidas en vivo a través de la página oficial de internet y por redes sociales con las que cuente el Ayuntamiento, con excepción de aquellas de carácter privado.</p>	<p>Todas las sesiones serán públicas y deberán ser transmitidas en vivo a través de la página oficial de internet y por redes sociales con las que cuente el Ayuntamiento, con excepción de aquellas de carácter privado.</p> <p>En caso de que no sea posible la transmisión en vivo de la sesión por internet, deberá grabarse y estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento de</p>
<p>manera posterior.</p> <p>Para cada sesión se deberá contar con una versión videograbada, la cual formará parte del acta correspondiente.</p>		<p>manera posterior.</p> <p>Para cada sesión se deberá contar con una versión videograbada, la cual formará parte del acta correspondiente.</p>

<p>ARTICULO 81.- El Presidente Municipal, regidores y Síndico de los Ayuntamientos tienen el deber de formar parte de las comisiones que se les asigne, salvo en los casos previstos por la ley, y se desempeñarán en apego a las siguientes disposiciones:</p> <p>I. a IV...</p> <p>V.- Podrán sesionar en forma secreta o pública, así como celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen.</p>	<p>ARTICULO 81.-...</p> <p>I.- a la IV.-...</p> <p>V.- Deberán sesionar en forma pública y se deberá llevar registro audiovisual de las mismas, salvo en las materias previstas en la fracción III del artículo 50 de la presente Ley, y podrán celebrar, reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen.</p>	<p>ARTICULO 81.-...</p> <p>I.- a la IV.-...</p> <p>V.- Deberán sesionar en forma pública y se deberá llevar registro audiovisual de las mismas, salvo en las materias previstas en la fracción III del artículo 50 de la presente Ley, y podrán celebrar, reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen.</p>
--	---	---

TRANSITORIOS		
<p>ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>	<p>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>	<p>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.</p>
<p>ARTICULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en un plazo de sesenta días naturales, deberán realizar las reformas y adecuaciones a los reglamentos correspondientes, a fin de armonizarlos con lo dispuesto en el presente Decreto.</p>	<p>SEGUNDO.- Queda derogada toda disposición que contravenga a lo dispuesto por el presente decreto.</p>	<p>SEGUNDO.- Los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en un plazo de sesenta días naturales, deberán realizar las reformas y adecuaciones a los reglamentos correspondientes, a fin de armonizarlos con lo dispuesto en el presente Decreto.</p>
<p>ARTICULO TERCERO. Comuníquese a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.</p>		<p>TERCERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan a lo dispuesto por el presente Decreto.</p>
		<p>CUARTO.- Comuníquese a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.</p>

- Las propuestas antes expuestas, vienen a fortalecer las acciones que en materia de transparencia ha logrado esta Trigésima Segunda Legislatura, mismas que podrán otorgar certeza jurídica, a la ciudadanía, de la actuación de los gobiernos municipales de Nayarit.
- Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente realizar algunas modificaciones a las propuestas iniciales por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de la reforma.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de esta Comisión, de acuerdo al análisis realizado a las iniciativas que nos ocupan, coincidimos con



el fundamento lógico y jurídico que sustentan las mismas y acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman la fracción III y sus incisos c) y e) del artículo 50, y la fracción V del artículo 81; **se adicionan** tres últimos párrafos al artículo 50; y **se deroga** el inciso d) de la fracción III del artículo 50, todos de Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 50.-...

I.- y II.-...

III.- **Privadas**, en las materias siguientes:

a) y b)...

c) **La** remoción de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el Ayuntamiento;

d) Se deroga

e) Las demás que el Ayuntamiento determine **por mayoría absoluta**.

IV.- y V.-...

Todas las sesiones serán públicas y deberán ser transmitidas en vivo a través de la página oficial de internet y por redes sociales con las que cuente el Ayuntamiento, con excepción de aquellas de carácter privado.

En caso de que no sea posible la transmisión en vivo de la sesión por internet, deberá grabarse y estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento de manera posterior.

Para cada sesión se deberá contar con una versión videograbada, la cual formará parte del acta correspondiente.

ARTICULO 81.-...

I.- a la IV.-...

V.- **Deberán** sesionar en forma **pública y se deberá llevar registro audiovisual de las mismas, salvo en las materias previstas en la fracción III del artículo 50 de la presente Ley, y podrán** celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en un plazo no mayor de sesenta días naturales, deberán realizar las reformas y adecuaciones a los reglamentos correspondientes, a fin de armonizarlos con lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

CUARTO.- Comuníquese a los veinte Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 26 días del mes de marzo del año 2019.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

–Gracias diputada.

Para que proceda con la lectura del dictamen con proyecto de acuerdo que exhorta a los municipios con actividad turística en la entidad, para que implementa medidas tendientes a reducir el uso de plásticos como acción para proteger el medio ambiente, presentado por la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, se le concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección del Medio Ambiente con Proyecto de Acuerdo que exhorta a los municipios con actividad turística en la Entidad, para que implementen medidas tendientes a reducir el uso de plásticos como acción para proteger el medio ambiente.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Ecología y Protección del Medio Ambiente, nos fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo que exhorta a los municipios con actividad turística en la Entidad, para que implementen medidas tendientes a reducir el uso de plásticos como acción para proteger el medio ambiente.

Recibido el documento, nos avocamos a su estudio para emitir el presente dictamen, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 69 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y 55 fracción XIX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Dictaminadora, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo; recepción del documento, cuenta ante el pleno, turno a la comisión correspondiente por orden de competencia.
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la Propuesta**” se sintetiza el alcance de la propuesta que dio origen al presente dictamen;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y



- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de septiembre del año 2018 fue presentada por la Diputada Rosa Mirna Mora Romano, el Punto de Acuerdo que exhorta a los municipios con actividad preponderantemente turística para que implementen medidas tendientes a reducir el uso de plástico, con el objeto de mejorar y proteger nuestro medio ambiente.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión Dictaminadora para efecto de proceder a su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Diputada Rosa Mirna Mora Romano, argumenta en su exposición de motivos lo siguiente:

De manera paralela a la actividad y evolución del ser humano en sociedad, se detona el crecimiento de los desechos urbanos, siendo desde hace tiempo un problema que va acelerada y progresivamente deteriorando la calidad de vida de todo ser viviente que cohabita en el planeta.

Si al desarrollar una vida cotidiana se producen grandes volúmenes de desechos, cuando existe actividad turística, éstos se multiplican, puesto que las actividades turísticas en la actualidad no se conciben sin utensilios desechables, por lo que existe gran abuso en su consumo y desecho.

En ese sentido, en nuestro Estado, el turismo juega un papel importante como generador de ingresos. Nayarit en los últimos años ha ganado terreno como una potencia nacional en materia turística y cada vez cobra mayor relevancia en este tema a nivel nacional, convirtiéndose en un importantísimo destino turístico.

Sin embargo, para seguir compitiendo con los Estados vecinos, que también brindan destinos turísticos competitivos, es necesario limpiar y preservar nuestro medio ambiente, los recursos naturales no renovables deben estar alejados de los agentes contaminantes como los plásticos,

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis se considera lo siguiente: Nuestra Entidad cuenta con un litoral de aproximadamente 289 kilómetros; de ahí que la zona costera es amplia y se integra por 7 municipios: Bahía de Banderas, Compostela, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, así como Rosamorada y Tuxpan.

De ahí, que cobre gran relevancia la actividad turística en nuestro Estado, ya que actualmente se obtiene gran derrama económica, sin lugar a dudas Bahía de Banderas es el que ha tenido mayor crecimiento exponencial y por orden de ubicación geográfica compite con otro gran destino turístico perteneciente al Estado de Jalisco.

En ese sentido, además de preocuparnos por otorgar los servicios turísticos debemos ocuparnos por conservar aquellas riquezas naturales nuestros mares, playas, los animales marinos, todo enriquece y mantiene en equilibrio el ecosistema.

La tendencia consiste en desarrollar destinos turísticos amigables con el medio ambiente, en donde a los ojos del consumidor puedan coexistir modernidad, tecnología y riqueza natural y cero contaminación auditiva, lumínica y visual.

Los plásticos se han ido adueñando de los mares amenazando gravemente a diversas especies marinas, esta contaminación a gran escala no sólo amenaza las zonas costeras cualquier atentado a la naturaleza atenta contra nosotros mismos, la calidad del aire, del agua, de las marismas, los peces que consumimos, todos forman parte de una cadena o engranaje de subsistencia mutua.

En ese sentido, debemos apostar por playas limpias, por un entorno natural saludable y con la reducción en el uso de plásticos mayormente los de un solo uso como bolsas, popotes, empaques de bebidas, bolsas para el mandado, etc.

Exhortemos a quienes visitan nuestras playas a mantenerlas limpias, como gobiernos hagamos nuestra parte implementando las políticas públicas necesarias, facilitemos la dotación de contenedores adecuados, apostemos por la separación de la basura, existen estudios que establecen que de los residuos urbanos sólo el 10% del total se considera basura como tal, el resto de ser clasificado, puede reutilizarse o reciclarse haciendo más fácil el tratamiento de los desechos sólidos.

El mantener nuestros centros turísticos limpios nos beneficia en cualquier sentido, económicamente obtendremos mayor derrama económica al tener mayor ocupación de los hoteles durante todo el año; en materia de salud, nos brinda mayor calidad de vida reduciendo enfermedades originadas por lo que respiramos y lo que consumimos, porque no podemos olvidar que de los mares existe otra de las actividades primarias que más se desarrolla en nuestro Estado, la pesca.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, este Órgano Colegiado con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado, representado por la Trigésima Segunda Legislatura exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos de la Entidad con actividad turística para que implementen las medidas pertinentes para que implementen medidas tendientes a reducir el uso de plásticos como acción para proteger el medio ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, comuníquese el presente Acuerdo los Ayuntamientos de Bahía de Banderas, Compostela, San Blas, Acaponeta, Tecuala, Rosamorada y Tuxpan.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

–Gracias diputada.

Para finalizar con este punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado secretario Manuel Ramón Salcedo Osuna para que proceda con la lectura del dictamen con proyecto de acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicie trabajos conjuntos, valoren la oportunidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un convenio de asociación, coordinación, suscrito por las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente y Asuntos Municipales.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA:

–Atiendo su encargo Presidente.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla y Tuxpan, para iniciar trabajos conjuntos y valorar la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.**

Las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales, son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 69 fracciones XIV y XVII, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracciones XIV y XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente y Asuntos Municipales, encargadas de conocer el presente asunto, desarrollaron el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición de acuerdo referida;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la Propuesta**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente.

I. ANTECEDENTES

1. El Diputado Eduardo Lugo López presentó ante la Secretaría General el 7 de marzo de 2018 la Iniciativa de Acuerdo que exhorta a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla y Tuxpan para iniciar trabajos conjuntos y valorar la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.
2. Posteriormente, se dio a conocer a las y los integrantes del Pleno de este Poder Legislativo en fecha 8 de marzo del 2018, para efectos de su trámite correspondiente y en esa misma fecha la iniciativa de Acuerdo fue turnada a quienes integramos las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente y Asuntos Municipales para el análisis técnico.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Diputado Eduardo Lugo López argumenta en su exposición de motivos, que Santiago Ixcuintla y Tuxpan son municipios geográficamente comunes, es decir, sus líneas divisorias colindan de cierta manera, además de contar con los medios de comunicación que los conectan, carreteras, caminos, y finalmente, la problemática de la basura, la cual día con día se agrava con el crecimiento de la población y de la actividad económica, presentando un problema para la sociedad y el medio ambiente.

Es por ello, que la presente iniciativa de Acuerdo pretende exhortar a los municipios de Santiago Ixcuintla y Tuxpan a fin de valorar la posibilidad de crear un relleno sanitario en común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación, cuya finalidad es proteger la Salud Pública y el Medio Ambiente, para lo cual, se somete a consideración el presente instrumento legislativo, al tenor de las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de la proposición de acuerdo se considera que:

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el punto de vista de la Salud Pública, conceptualizó a la salud como "un completo estado de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o incapacidad".³

³ Consultable en: <http://www.who.int/suggestions/faq/es/>



- De igual modo, el medio ambiente se puede entender como el compendio de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida material y psicológica del hombre y en el futuro de generaciones venideras.
- En atención a la presente propuesta, la salud pública y el medio ambiente son sectores importantes dentro de la población, los cuales se han visto afectados en los últimos años por el hombre. Ante este riesgo inminente, resulta imperante emplear políticas de asociación y coordinación entre los niveles de gobierno, que permitan contrarrestar el impacto ambiental que ocasionan, puesto que perjudican e incluso, ponen en peligro la vida de las personas.
- En relación con lo anterior, la Organización Mundial de la Salud, ha medido el impacto del medio ambiente en la salud, y calcula que un 24% de la carga mundial de morbilidad y un 23% de la mortalidad son atribuibles a factores medioambientales.
- Además, el crecimiento demográfico, la modificación de las actividades productivas y el incremento en la demanda de los servicios, han rebasado la capacidad del ambiente para asimilar la cantidad de residuos que genera la sociedad; por lo que resulta necesario contar con sistemas de manejo integral de residuos adecuados con la realidad de cada localidad.
- En razón de lo anterior, la presente propuesta plantea valorar la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, entre los municipios de Santiago Ixcuintla y Tuxpan, puesto que ambos tienen el mismo problema de basura, además de ser municipios geográficamente comunes, así como coincidir en cuanto a medios de comunicación, carreteras y caminos que los conectan.
- En efecto, se debe entender el relleno sanitario como una obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicionales, los impactos ambientales⁴.
- En ese contexto, los residuos sólidos urbanos son aquellos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.
- Asimismo, los residuos de manejo especial son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos

sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

- Ahora bien, la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, contiene las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- En ese tenor, la presente propuesta se fundamenta en el texto que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, relativo a la coordinación y asociación que los municipios deberán tener para una eficaz prestación de los servicios públicos. Así mismo, la Ley Municipal del Estado de Nayarit, determina la forma en la que deberán emplear los Ayuntamientos los servicios públicos.
- Además, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tal y como se expresa en la propuesta, establece criterios para prevenir y controlar la contaminación del suelo y faculta al municipio para la instalación de un relleno sanitario a través de la operación de los sistemas de limpia y de disposición final de residuos.
- Aunado a lo anterior, se establece la facultad a los municipios para que, a través de políticas de coordinación y asociación, puedan suscribir convenios con otros Ayuntamientos, cuando estos no cuenten con los elementos técnicos y financieros para la prestación de los mismos.
- Quienes integramos estas Comisiones Unidas, consideramos viable que los municipios de Ruiz y Rosamorada se incluyan a los trabajos conjuntos con Santiago Ixcuintla y Tuxpan, con la finalidad de valorar la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, en razón de su ubicación geográfica.
- Finalmente, se deberán evaluar los sitios que cumplan la normatividad aplicable, cuya evaluación determinará la mejor opción para la realización de un relleno sanitario regional, así mismo cuidar que dichos sitios no se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas, con la finalidad de prevenir efectos nocivos sobre el medio ambiente y darle un adecuado manejo y control de los residuos.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de estos Órganos Colegiados con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma.

Por lo anterior acordamos el siguiente: agradecer

IV. RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla Tuxpan, Ruiz y Rosamorada del Estado de Nayarit, respectivamente para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de

⁴ Consultable en: NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003,



contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada del Estado de Nayarit, para los efectos legales conducentes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Atendido su encargo Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

—Gracias diputado.

Para desahogar el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Eduardo Lugo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para que emita su posicionamiento.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

-Con el permiso diputado Presidente, Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, del público que hoy nos acompaña y los medios de comunicación.

Muy buenos días tenga todos ustedes.

Quise abordar de nueva cuenta esa tribuna con el objeto de informar de algunos acontecimientos que están sucediendo en el municipio al cual me honro en presentar Santiago Ixcuintla y en todo el norte de nuestra entidad.

Apenas el martes pasado emití un posicionamiento respecto de los avances y gestiones que hemos venido realizando ante la Comisión Federal de Electricidad, ahí resumí todo lo que hemos hecho, este Congreso, todo lo que hemos venido realizando y las gestiones que hemos hecho ante la Comisión Federal de Electricidad.

Nuestras reuniones en la capital de la República, donde tuve el honor de que me acompañaran mis compañeros diputados el Presidente del Congreso, Leopoldo Domínguez González y la diputada Nélide Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, que fuimos comisionados por este Congreso para representarlos en la ciudad de México.

Insisto lo que le solicitamos al Gobierno Federal es algo muy sencillo, si la voluntad Política prevalece les vuelvo a decir, toda respuesta favorable está en manos del Gobierno Federal, nosotros hemos hecho nuestra parte para lograr 3 aspectos fundamentales de esta lucha y vimos con agrado que este Congreso nos ha dado respaldo, eso constituye ya un logro y así damos evidencia de que estamos del lado del pueblo, esos 3 aspectos lo repetiré una y otra vez hasta que lleguen a los oídos que tienen la obligación de escucharlos.

Pedimos una revisión de tarifas acorde a nuestra realidad climática, tal y como ya está establecida en otras entidades, Nayarit no puede tener una tarifa preferencial que no esté acorde a su realidad, pero esa petición no nada más es una petición sin ton ni son, a la ciudad de México fuimos acompañados por el Gobierno del Estado donde la Comisión Federal de Electricidad le exigió al Gobierno del Estado un estudio, un estudio de una entidad seria y el Gobierno del Estado le encargó a la Universidad Autónoma de Nayarit, este estudio de las temperaturas en Nayarit, hoy en la mañana tuve una reunión en Palacio de Gobierno donde fue entregado este estudio que posteriormente lo voy hacer llegar a toros y a cada uno de ustedes compañeras y compañeros diputados, donde definitivamente se establece que la tarifa para el Estado de Nayarit está equivocada, a nosotros nos están clasificando en la 1B y resulta que en este estudio se lanza hasta la 1F, en las zonas como Tecuala, Acaponeta, Rosamorada y Ruiz, aquí no hay, incluso Tepic se lanza hasta la 1C, ni siquiera Tepic alcanza el rango de la 1B que es con el engaño que nos han tenido muchísimos.

Esto desde esta Tribuna le doy gracias al Gobierno del Estado al Señor Gobernador Antonio Echevarría García por estar del lado que es el indicado, el lado el pueblo, si el Gobierno del Estado no estuviera preocupado por las altas tarifas, ni siquiera hubieran mandado hacer un estudio, ni siquiera nos hubieran acompañado a la ciudad de México,



entonces yo le agradezco desde esta Tribuna al Señor Gobernador por su aporte por estar mano con mano, codo con codo, hombro con hombro con este Congreso que tan heroicamente está representando al pueblo del Estado de Nayarit.

También exigimos el borrón y cuenta nueva, con donar adeudos como se ha hecho en otras entidades del País, hay un oficio de un acuerdo que se tuvo ya por parte del Gobierno del Estado, que será entregado por parte del Gobernador, Antonio Echevarría García para que se haga efectivo el convenio desde el 2017 al 2021, ese oficio se va entregar en la ciudad de México, ya estuvo acordado por parte de las altas esferas de la Comisión Federal del Gobierno del Estado, me informan también en la mañana que va ser entregado estos días para que la entidad federativas nuestras reciba el aporte de 74.5 millones de pesos que año con año dejo de entregar la secretaría de Hacienda a la Comisión Federal de Electricidad y por esa razón las tarifas se levantan, por esa razón los recibos de la Luz se fueron hasta las nubes.

El Gobierno del Estado y nosotros le queremos decir al pueblo del Estado de Nayarit que estamos dando los pasos necesarios para lograr un mayor bienestar social, un mayor bienestar para ustedes.

Yo le quiero agradecer al Congreso, le quiero agradecer a mis compañeras y compañeros diputados por habernos dado la oportunidad, de ir a negociar las cosas a la ciudad de México, de ir a entregarle los oficios correspondientes a donde tenía que entregar, eso es gracias a ustedes que nos dieron esa oportunidad, yo les agradezco mucho a todas y a todos y por últimos solicitamos una revisión a fondo de la calidad del servicio, que muchas quejas levantan sobre todo en la temporada lluvias, de la zona norte de nuestro Estado, este mismo martes quedo claro que seguiremos en una encomienda porque ya hemos dado nuestra palabra y para nosotros la palabra es todo.

Quiero reconocer que, si hubo algunos avances o logros porque no decirlo, la Comisión Federal de Electricidad acordó no hacer cortes de energía eléctrica en la zona norte, así como también se comprometieron a no subir al buró de crédito a los usuarios con adeudos.

Pero desafortunadamente faltaron al compromiso, ya que iniciaron con cortes de energía, el martes empezaron los cortes en

Acajoneta, en Ruiz en Tuxpan y en San Blas, por lo cual un grupo de ciudadanos no se quedó con los brazos cruzados, ayer una comitiva de ciudadanos de todo el norte tomó ante la falta a los convenios establecidos como las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad en Santiago, estuvieron por supuesto que los fuimos acompañar.

Le corresponde a un diputado de esa zona y estuvimos todo el día, toda la noche y hoy en la mañana se logró un acuerdo sustantivo para la zona norte, la exigencia de ayer era simplemente que la paraestatal no hiciera cortes, y que mediaba un acuerdo y los acuerdos se deben e cumplir y también los ciudadanos sentenciaron que de no cumplirse se haría lo mismo, tomar todas las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad a la largo y ancho de nuestra entidad, ya que todo están en ese acuerdo, por estar todos en las mismas condiciones que los santiaguenses que yo represento.

Después de la protesta tuvimos diálogo con aquellos que toman decisiones en esas oficina de la Comisión Federal de Electricidad, logramos convencerlos y darles valor y seriedad a los acuerdos iniciales, hoy por la mañana logramos que la Comisión no cortar la energía ni en casas habitación, ni en los negocios, algo que no estaba incluido del primer tema central, todos los negocios, todos los comerciantes que tengan adeudos y que haya hecho su denuncia correspondiente a PROFECO no les van hacer corte alguno hasta en tanto no se revise caso por caso, yo creo que este acuerdo que lograron los ciudadanos del norte de la entidad, es para darles un aplauso, porque fueron los ciudadanos los que lograron este acuerdo.

Nosotros fuimos nada más para ratificarlo y en ese sentido les vuelvo a repetir me siento orgulloso de los ciudadanos que siguen exigiendo justicia, porque justicia es pagar nada más lo justo, no es pagar los abusos que comete la Comisión Federal de Electricidad y quiero decirles al pueblo del Estado de Nayarit, que van a tener Congreso para rato, que van a tener diputadas y diputados que los van a seguir defendiendo como les corresponde a un verdadero Congreso, me siento orgulloso de pertenecer a esta Trigésima Segunda Legislatura, me siento orgulloso porque estamos dando la pelea con los que menos tienen y la estamos dando todos la totalidad, lo que no había hecho quizás algunas otras legislaturas



que compañeros que iban y se tomaban la foto y realmente no agarraban al toro por los cuernos, nosotros en esta Trigésima Segunda Legislatura lo estamos haciendo y le digo al pueblo del Estado de Nayarit, seguirán contando con nosotros.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

–Se le concede la palabra a la diputada Nélida para que haga uso de ella.

DIP. NELIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA (PRI):

–Gracias Presidente.

Buenas tardes de nuevo, los saludo con respeto y solamente para abonar al tema de lo de Comisión Federal, que bueno diputado que se tuvieron noticia de este día de en la mañana por parte del Ejecutivo a quien le envié un saludo y le felicito por tener ese empeño en que se resuelva para Nayarit, el problema de las altas tarifas, no que estoy muy orgullosa que esta Trigésima Segunda Legislatura, pudiera resolver un problema que tiene desde antaño, Nayarit sufriendo esas consecuencias y que sea la huella, el parteaguas esta fecha 2019 para que en este verano tengamos mejores resultados, todo dependerá como lo hemos dicho a la ciudadanía del Gobierno Federal, que se preocupe por Nayarit que lo está solicitando.

Habrà otras entidades que no lo estén solicitando y también sufran esas inclemencias del clima, pero en este caso Nayarit lo solicita, merece ser escuchado una vez más, felicito esta labor que en conjunto el diputado Lugo, el diputado Presidente y yo podamos no por la distinción de saberlo hacer, de haberlo hecho, de ir a México, simplemente porque Nayarit somos todos, los ciudadanos somos todos y todos desde costas y los municipios que más sufren este clima, podamos ser compensados por fin en este 2019.

Es cuanto y felicidades.

C. PRESIDENTE DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA:

–No habiendo más asuntos que tratar se cita a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados a sesión pública ordinaria para el próximo martes 2 de abril del 2019 a las 11:00 horas. Se clausura la sesión.

–Timbrazo- 13:28 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA SEGUNDO AÑO 18 de marzo al 17 de abril de 2019	
PRESIDENTE:	 Dip. Librado Casas Ledezma
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejada
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:	 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
SECRETARIOS:	 Dip. Marisol Sánchez Navarro
	 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
SUPLENTE:	 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
	 Dip. Julieta Mejía Ibañez



Crónica Parlamentaria
